

Acuerdo de Concejo

N° 032-2023-MDSP

Samuel Pastor, 16 de marzo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 14 de marzo de 2023, Expediente N° ET-0001597-MDSP-2023 de fecha 22 de febrero de 2023, referente al Oficio N° 390-2023-OS/OR AREQUIPA, y el Informe Legal N° 086-2023-GAJ-MDSP, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 87 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, por lo que, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de las funciones de atención inmediata de las necesidades del distrito de Samuel Pastor, es necesario que la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor cuente con la colaboración del Organismo Supervisor de la Inversión en energía y minería – OSINERGIM;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el mecanismo mediante el cual se viabilizara el presente procedimiento es a través de un convenio de colaboración interinstitucional, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDSP de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprueba la Ordenanza que regula la supervisión y fiscalización de los establecimientos de comercialización informal de combustibles líquidos en la jurisdicción de Samuel Pastor, la misma que contiene aspectos para la supervisión, fiscalización, y sanción de los establecimientos de comercialización de hidrocarburos formales e informales en la jurisdicción de Samuel Pastor;



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



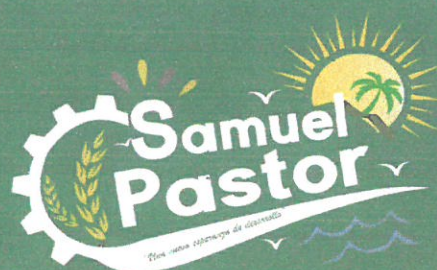
Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 067-2022-CM/MDSP, de fecha 28 de diciembre de 2022, se acuerda aprobar el proyecto de convenio denominado "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre OSINERGIM y la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor";

Que, mediante Informe Legal N° 086-2023-GAJ-MDSP, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre OSINERGIM y la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor", donde conllevara a la erradicación de la informalidad y llevar a cabo la correcta aplicación de la Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDSP;

Que, el artículo 20° numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que es de atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios, siendo que será necesario la celebración del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre OSINERGIM y la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de marzo del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y SUSCRIBIR el "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería y la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor".

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Distrital de Samuel Pastor, la suscripción del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de la Inversión en energía y minería y la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor";

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Comunales y a todas las áreas que sean competentes, realice las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor

